

ACTA NÚMERO SIETE – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las catorce horas del día siete de febrero del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Solicitudes del Señor Presidente, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Representantes de la Institución en el Arreglo Directo, 6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7) Solicitudes, 7.1) Unidad de Secretaría, 7.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.3) Gerencia de la Región Oriental, 7.4) Gerencia de la Región Central, 7.5) Unidad Jurídica, 7.6) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente informa que este día por la mañana sostuvo reunión con representantes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con el objeto de ultimar detalles para la formalización del Convenio para el otorgamiento de la cooperación financiera en el marco del programa de cooperación Técnica Regional y Cooperación para Preinversión bajo la modalidad de Cooperación Contingente, ya que dentro de los requerimientos previos para dicha formalización son necesarios los Términos de Referencia para la contratación de la empresa que realizará el diagnóstico para la rehabilitación de las obras de captación, potabilización, y electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, EB1, EB2 y EB3.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.2) El Señor Presidente informa que con el objeto de dar a conocer a la población sobre las obras que la Institución está ejecutando, el día jueves 9 de los corrientes saldrá publicado el mapa de El Salvador, en el cual se ilustrarán los 196 proyectos ejecutados entre los años 2010-2012 con una inversión de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$134,536,126.96), beneficiando a 2,038,484 salvadoreños a nivel nacional. Así mismo informó que en el año 2012 se ejecutará un ambicioso proyecto que dará agua a todas las personas que viven en el corredor sur costero, desde Ahuachapán hasta La Unión.

5) Solicitudes del Señor Presidente.

5.1.1) Solicitud para suscribir nuevo contrato de Suministro con CEL.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para suscribir un nuevo Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario mantener el flujo de energía eléctrica en las plantas potabilizadoras y de bombeo de la ANDA, para garantizar el suministro de agua potable a la población.
- II. Que el día 3 de febrero de 2012, el Ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, Director Ejecutivo de la Institución, recibió correspondencia de CEL, en la cual informan que en la sesión de Junta Directiva de la Comisión No. 3499, celebrada el 2 de febrero de 2012, se analizó la situación actual del suministro de energía a ANDA, habiéndose considerado en la misma que la vigencia del actual contrato: CEL-4569-C es hasta el 6 de los corrientes, por lo que autorizaron la suscripción de un nuevo contrato que permita la venta de energía de CEL a ANDA bajo las condiciones siguientes:
 1. Período de Vigencia: 7 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
 2. Precio preferencial de venta: US\$71.00/MWh más Impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios.
 3. ANDA será responsable de pagar ante la UT todos los cargos asociados a su participación en el Mercado Mayorista.
 4. ANDA será responsable de presentar y mantener ante la UT las garantías exigidas por el Reglamento de Operaciones del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista vigente, para habilitar su participación en el Mercado.
 5. Los abonos originados por la energía del contrato que ANDA no retire y que será vendida automáticamente al MRS (Abonos por desvíos de contratos), serán aplicados en el DTE de CEL, para lo cual se girarán las instrucciones necesarias a la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT).
 6. El pago de 100% de la factura corriente deberá efectuarse en la fecha establecida por la UT para la liquidación de las transacciones en el MRS.

7. Cláusula de terminación anticipada del contrato por falta de pago de las obligaciones contraídas en los diferentes instrumentos suscritos con la Comisión.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar al Señor Presidente de la Institución para:

- a. Negociar el precio de venta ofrecido por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), procurando que el precio de compra del suministro de energía eléctrica sea el mismo que se pagó según el contrato CEL-4569-C, vigente hasta el 6 de los corrientes.
- b. En caso de no lograr un acuerdo satisfactorio en cuanto al precio proceda a suscribir un nuevo Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), con vigencia al 31 de diciembre de 2012, el cual permitirá la compra de energía bajo las condiciones mencionadas en el Romano II del presente acuerdo.

5.1.2) El Señor Presidente de la Institución somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir "Convenio Interinstitucional para la Construcción del Malecón de Ciudad Puerto – La Unión", con las siguientes instituciones del Estado: Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local de El Salvador, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Turismo.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gobierno de la República pretende convertir a El Salvador en líder de la integración centroamericana e importante centro de logística y servicios regionales, por lo que en ese sentido se ha diseñado la iniciativa Ciudad Puerto – La Unión, la cual se enmarca dentro de las principales apuestas estratégicas consignadas en el Plan Quinquenal 2009 – 2014.
- II. Que en el marco de la implementación de esa iniciativa, el malecón se presenta como una infraestructura estratégica para la transformación del espacio urbano y principio de una nueva etapa de dinámica económica inclusiva, con impacto directo en la población local y del territorio insular.
- III. Que en vista de la visión antes apuntada, la construcción del Malecón requiere de la participación inclusiva de diferentes instituciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que es necesario que la participación de las diferentes instituciones públicas que aportarán sus esfuerzos en la construcción del Malecón en la Ciudad Puerto – La Unión, se encuentre regulada en un Convenio de Cooperación Interinstitucional en el que se establezcan los objetivos del proyecto, así como el nivel de participación de cada entidad en el proyecto a desarrollarse.
- V. Que esta Junta de Gobierno ha tenido a la vista el proyecto de Convenio de Cooperación interinstitucional formulado por la Secretaria Técnica de la Presidencia, en el cual se encuentran contenidos los objetivos del mismo, los cuales no contradicen los fines de la ANDA ni la normativa que rige a la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio Interinstitucional para la Construcción del Malecón de Ciudad Puerto – La Unión", con las siguientes instituciones del Estado: Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local de El Salvador, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Turismo.
 2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme el Convenio antes relacionado.
-
-

6) Informes.

6.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 705 de fecha 31 de enero de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: el Ing. Thomas Dietrich Boekle, en representación del Director Técnico y en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental, y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe.
 - 2) Instruir al Comité de Factibilidades para que amplíe el dictamen de la solicitud No.1, referente al Proyecto las Palmeras, propiedad de la sociedad Construyendo, S.A. DE C.V., y la solicitud No.2, referente al Proyecto Residencial Nuevos Horizontes II, propiedad de la Sociedad Salazar Romero, S.A. DE C.V., se revise ambos expedientes y previo a ser sometidos nuevamente a conocimiento de la Junta de Gobierno se solicita incorporar análisis técnico y el visto bueno de la Unidad de Hidrogeología.
-
-

6.2) Arreglo Directo.

Los Representantes de la Institución en el arreglo directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA y la sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., someten a consideración de la Junta de Gobierno informe de negociación.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en acuerdo número 5.9.1 de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó el arreglo directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., por la controversia suscitada en la ejecución del Contrato de Obra N° 109/2011 derivado de la Licitación Pública N° 07/2011-FCAS relacionado a la "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCION DEL SISTEMA DE

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” y Contrato de Obra No. 136/2011 derivado de la Licitación Pública N° 08/2011-FCAS relacionado a la “INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA, INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.

- II. Que mediante acuerdo número 1, del libro 4 de presidencia, de fecha 2 de enero de 2012, el Señor Presidente de la Institución nombró como representantes de la ANDA en el arreglo directo con la Sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., por las controversias suscitadas durante la ejecución de los referidos contratos, a las siguientes personas: Licda. Esmeralda Marleny León de Colorado, Sub Gerente Legal; Ing. Rafael Antonio Andino Mejía, Sub Gerente de la Región Metropolitana e Ing. Juan Tobías Ramírez Menjivar, Profesional Especializado de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos.
- III. Que según actas de las ocho horas con treinta minutos del día 20 de enero de 2012 y acta de las diez horas con diez minutos del mismo día, se celebró reunión deliberativa y resolutive de arreglo directo entre la Sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V. y la ANDA, sobre las peticiones presentadas por la primera, para resolver las controversias surgidas en la ejecución de los contratos detallados en el Romano I, habiendo resuelto las partes el arreglo directo en los términos siguientes: Se realizó una evaluación técnica de las características mecánicas del tanque propuesto, concluyendo que el tanque de la marca “Tank Connection” es de igual o superior calidad al inicialmente ofrecido de la marca TecStore, dado que ambos cumplen con la Norma AWWA D-103, “Tanques pernados de acero con revestimiento para almacenamiento de agua”, para este caso sería aplicable el revestimiento epóxico en polvo termo fusionado según la sección 10.6 de esa normativa. Adicionalmente el fabricante Tank Connection ofrece destacar un Técnico especializado en el lugar del proyecto que supervisaría directamente el proceso de montaje del tanque, lo que representa una condición muy favorable para garantizar que el proceso se haga bajo los estándares ideales sugeridos por el fabricante, evitando errores de montaje, daños potenciales en los elementos y fugas del agua almacenada. Después de evaluar las características del tanque y de respaldo técnico directo de la empresa fabricante en el proceso de montaje, se concluye entonces que es factible y conveniente para la ANDA acceder a la solicitud de instalar en el proyecto el tanque de quinientos y de dos mil metros cúbicos de capacidad, correspondiente a cada uno de los tanques, de acero al carbón pernado, con recubrimiento epóxico en polvo, de la marca “Tank Connection”, con techo, piso y paredes de acero al carbón, con recubrimiento epóxico en polvo termofusionado, según AWWA D103, con recubrimiento epóxico para el interior de siete milésimas de pulgada y recubrimiento exterior de cinco milésimas de pulgada, con pernos de Acero Inoxidable con cabeza encapsulada en plástico para juntas verticales y techo, Boquillas Bridadas clase C-125 de Entrada, Salida, Limpieza y Rebose, Escalera Galvanizada con

jaula de seguridad, compuerta de acceso y Escala de Nivel de llenado de tanque.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Ratificar los acuerdos alcanzados en el arreglo directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. de C.V., en relación a las controversias surgidas en la ejecución de los siguientes contratos: a) Contrato de Obra No. 136/2011 derivado de la Licitación Pública N° 08/2011-FCAS relacionado a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA, INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", y b) Contrato de Obra N° 109/2011 derivado de la Licitación Pública N° 07/2011-FCAS relacionado a la "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; los cuales constan en las actas, la primera de las ocho horas con treinta minutos del día veinte de enero de dos mil doce; y, la segunda, acta de las diez horas con diez minutos del día veinte de enero de dos mil doce, respectivamente.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica efectuar las notificaciones correspondientes.

6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de enero de 2012, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de enero de 2012.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2012.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

7) Solicitudes.

7.1) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

Que el día 6 de febrero de 2012, se recibió en la Unidad de Secretaría oficio de la

Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el que notifican que han admitido la demanda y su ampliación contra la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por la resolución de fecha 26 de noviembre de 2011, contenida en el punto 6.3.2 del Acta número 67 de la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, por medio del cual se impuso multa a la Sociedad Grupo B&V Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Grupo B&V Consultores, S.A. DE C.V. por un monto de SEIS MIL TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6,037.89), por supuesto incumplimiento del contrato de Consultoría de Referencia C-2/2009, denominada "Diseño de Sistemas de Agua Potable de las Ciudades de Jucuapa (incluyendo la Colonia "El Prado") y San Buenaventura, Departamento de Usulután."

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio y dejarlo anexo en los antecedentes de la presente Acta.
 2. Delegar al Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, para que en su carácter de Apoderado General Judicial de los miembros de la Junta de Gobierno los represente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el Juicio de Ref. 96/2011.
-
-

7.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

7.2.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-03/2012, correspondiente al "Suministro de Hipoclorito de Calcio".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Gerentes de las Regiones, requieren el "Suministro de Hipoclorito de Calcio".
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$803,242.42), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-03/2012, correspondiente al "Suministro de Hipoclorito de Calcio", por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 31 de enero de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas

del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2012, correspondiente al "Suministro de Hipoclorito de Calcio".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.
-

7.2.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la licitación pública No. LP-04/2012, correspondiente al "Suministro de Policloruro de Aluminio".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Gerentes de las Regiones, requieren el "Suministro de Policloruro de Aluminio".
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,699,689.50), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-04/2012, correspondiente al "Suministro de Policloruro de Aluminio", por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 31 de enero de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2012, correspondiente al "Suministro de Policloruro de Aluminio".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.
-

7.2.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2012, correspondiente al "Suministro de Cloro Gaseoso".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Gerentes de las Regiones, requieren el "Suministro de Cloro Gaseoso".
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$633,161.60), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-05/2012, correspondiente al "Suministro de Cloro Gaseoso", por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 31 de enero de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2012, correspondiente al "Suministro de Cloro Gaseoso".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.
-

7.2.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-06/2012, correspondiente al "Suministro de Polielectrolito de Alta y Baja Turbidez para el Tratamiento de Agua para Consumo Humano".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Región Metropolitana; requiere el "Suministro de Polielectrolito de Alta y Baja Turbidez para el Tratamiento de Agua para

Consumo Humano".

- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82,490.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-06/2012, correspondiente al "Suministro de Polielectrolito de Alta y Baja Turbidez para el Tratamiento de Agua para Consumo Humano", por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 31 de enero de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2012, correspondiente al "Suministro de Polielectrolito de Alta y Baja Turbidez para el Tratamiento de Agua para Consumo Humano".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

7.2.5) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-08/2012, correspondiente al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Gerentes de las Regiones, requieren el "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano".
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$122,802.75), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.

- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-08/2012, correspondiente al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano", por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 31 de enero de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2012, correspondiente al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

7.2.6) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 87/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2011, denominada "Suministro de Materiales de Ferretería".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.5.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de agosto de 2011, se adjudicó a la Sociedad ALMACENES VIDRI DUCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALMACENES VIDRI DUCH, S.A. DE C.V. o VIDUC, S.A. DE C.V., la referida licitación por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$450,644.21), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que se suscribió el Contrato de Suministro No. 87/2011, con la referida

sociedad, para el plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que el contratista recibiera la copia del contrato debidamente certificada por Notario, habiéndose realizado tal entrega el día 23 de septiembre de 2011, por lo que el plazo contractual venció el día 20 de enero de 2012.

- III. Que mediante memorando de fecha 27 de enero del año 2012, el Administrador del Contrato Ingeniero Manuel de Jesús Zavaleta, informa que la Sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., ha incumplido la Cláusula Tercera del Contrato que se refiere al PLAZO, al no entregar los Materiales de Ferretería para la Región Metropolitana en el tiempo establecido, siendo específicamente los ítems 18, 27, 59, 60, 61 y 66, cuyo monto asciende a UN MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1,170.51); por lo que solicita se inicie el proceso sancionatorio, por incumplimiento al plazo contractual, manifestando que las causas son imputables al contratista.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad ALMACENES VIDRI DUCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALMACENES VIDRI DUCH, S.A. DE C.V. o VIDUC, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo contractual en la entrega del suministro.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

7.2.7)) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento de la Libre Gestión-Cotización No. 356/2011 (orden de Compra No.100561, de fecha 2 de diciembre de 2011).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 54/25/11/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, acordó adjudicar a la Compañía Mueblera, S.A. de C.V., la Libre Gestión-Cotización N°356/2011, (Orden de Compra N°100561, de fecha 2 de diciembre de 2011), denominada "Suministro de casillero de 2 compartimientos formados por 2 puertas, ventoleras, y porta candados en cada uno medidas 1.70mts.x 0.60 cms. de frente x 0.62cms. de fondo de acuerdo a oferta técnica" (cantidad 122).
- II. Que según dicha Orden de Compra, los bienes objeto de la misma, se debían entregar a más tardar en 20 DÍAS HÁBILES, como se establece en su oferta (contados a partir de recibir la orden de compra, la cual fue recibida por la sociedad Compañía Mueblera, S.A. de C.V. el día 5 de diciembre de 2011).
- III. Que según acuerdo número 4.2, del Acta No. 68, de fecha 29 de diciembre de 2011, esta Junta de Gobierno acordó autorizar la prórroga por 10 DÍAS HÁBILES para la entrega del Suministro en mención, contados a partir del día 2 al día 13 de enero de 2012, a dicha sociedad.
- IV. Que mediante nota de fecha 30 de enero del año 2012, referencia 140.01-246-2012, la ingeniera Karla Herrera de Portillo, del Área de Recursos Humanos, de la Región Metropolitana, expresa que durante el período de la prórroga la sociedad Compañía Mueblera, S.A. de C.V., realizó 2 entregas parciales que

totalizaron 70 casilleros; completando la entrega del suministro con 2 nuevas recepciones que finalizaron el día 29 de enero de 2012, es decir fuera otorgado en la prórroga, por lo que solicita se inicie el proceso sancionatorio, por incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, manifestando que las causas son imputables a la sociedad Compañía Mueblera, S.A. de C.V.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad Compañía Mueblera, S.A. de C.V., por incumplimiento al plazo contractual en la entrega del Suministro.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezo y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), se retiran de la sesión por tener asuntos personales que atender. Por lo que los Directores presentes acordaron designar al Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, Director Adjunto por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, para terminar de presidir la sesión de este día.

7.3) Gerencia de la Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 41/2011, derivado de la Contratación Directa No.12/2011, denominada "Obras de paso para tubería de Impelencia, hierro fundido de $\varnothing 10$ " sobre los ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 13 de junio de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 41/2011, con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. de C.V., que puede abreviarse como SIVERCON S.A de C.V.; por un monto inicial de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y ÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,290,641.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual original de 240 días calendario del plazo contractual, el cual finaliza el día 24 de febrero de 2012.
- II. Que según acuerdo número 4.2.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2011, se autorizó la Orden de Cambio No. 1 en aumento, la cual incrementó el monto del contrato en DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$225,768.76), quedando un monto final de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,516,410.44), ambos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que la razón para tramitar la prórroga N°1, por 75 días calendario, la cual iniciará a partir del 25 de febrero de 2012 y finalizará el 9 de mayo de 2012, es la de garantizar la finalización de las obras de paso de tubería sobre los puentes Santa Rosa, Pasaquina, Agua Salada y Sirama, en su totalidad, ejecutadas en apego a las Especificaciones Técnicas y a las condiciones reales requeridas en el proyecto y verificadas en el sitio de la obra por la Supervisión del proyecto.
- IV. Que las Obras a esta fecha tienen un avance físico estimado del 85% sobre el río Santa Rosa; 85% sobre el río Agua Salada, 45% sobre el río Pasaquina y del 45% sobre el río Sirama. Y un avance financiero estimado del 25%.
- V. Que debido a los imprevistos encontrados al momento de efectuar las excavaciones para fundar los puentes, obligaron a solicitar al Diseñador de las obras de paso, una revisión del diseño estructural de las obras a realizar en ellos, obligando a una paralización temporal en éstos; luego, la revisión estructural, dictaminó en los nuevos planos de construcción, obra nueva a ejecutar y obra en aumento que no había sido contemplada en los planos originales del proyecto. Estos aumentos de obra adicional no contemplada requiere, para su ejecución, mayor tiempo del que originalmente estaba contratado. Finalmente, las lluvias ocurridas durante la depresión tropical 12E, (obligando inclusive al Gobierno Central a decretar Emergencia Nacional), imposibilitaron la ejecución de las actividades programadas para el proyecto en esta fecha. Comprometiendo aún más el programa de trabajo, pues a pesar de haber cesado la lluvia al 20 de octubre de 2011, fue imposible el acceso inmediato al banco de materiales para la extracción del material de relleno utilizado para las terrazas.
- VI. Que según opinión del administrador del contrato y del supervisor del proyecto procede autorizar la prórroga, solicitada por la Sociedad SIVERCON S.A de C.V.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No.41/2011, suscrito con la Sociedad SIVERCON S.A de C.V., derivado de la Contratación Directa No.12/2011, denominada "Obras de paso para tubería de Impelencia, hierro fundido de $\varnothing 10$ " sobre los ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión", por 75 días calendario, contados a partir del 25 de febrero al 9 de mayo del 2012, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

7.4) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 58/2011, derivado de la Licitación Pública No.14/2011, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA

DE AGUA POTABLE A LOS CANTONES LA LAGUNETA Y SANTIAGO DE CHILE, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de julio de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 58/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-14/2011; con el Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina por un monto inicial de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$547,999.98); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, habiéndose otorgado la orden de inicio del proyecto el día 22 de agosto de 2011; a partir de esta fecha ha transcurrido 165 días calendario del plazo contractual de 180 días calendario, que es el plazo contractual para el proyecto y finaliza el 17 de febrero de 2012.
- II. Que según acuerdo número 5.3, de la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$88,765.76), quedando un nuevo monto contractual por SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$636,765.74), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que las obras a esta fecha tienen un avance físico del 85% y un avance financiero del 65 %.
- IV. Que el Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina, ha solicitado prórroga del contrato por 60 días calendario adicionales al plazo establecido en el Contrato, manifestando que con el fin de concluir a entera satisfacción la obra contractual, requiere el tiempo adicional que servirá para reponer períodos perdidos que no son imputables a la empresa, ya que por las lluvias torrenciales acontecidas en los meses de Septiembre y Octubre del año 2011, atrasaron las labores de terracería en la excavación de zanja para instalación de tuberías, siendo ésta una de las actividades principales en la ruta crítica del desarrollo del proyecto; por la causa de estas lluvias se decretó emergencia nacional generada por la Depresión Tropical llamada 12E, obligando a suspender totalmente las actividades. Otra razón imputable para solicitar el tiempo adicional es la existencia de manto rocoso que se encontró a un nivel inferior a la cota cero y a lo largo de toda la línea de la tubería a instalar, así como también las nuevas obras generadas por la Orden de Cambio No.1 que son la instalación de 149 nuevas acometidas con su respectiva instalación de red de distribución.
- V. Que según la opinión del administrador del contrato y supervisor del proyecto es procedente autorizar la prórroga que está solicitando el contratista, para un período de 45 días calendarios, a partir del 18 de febrero al 2 de abril de 2012.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 58/2011, derivado de la Licitación Pública No.14/2011, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A LOS CANTONES LA LAGUNETA Y SANTIAGO DE CHILE,

MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", suscrito con el ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina, por 45 días calendario, contados a partir del 18 de febrero al 2 de abril del 2012, ambas fechas inclusive.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

7.5) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida por dicha Unidad en el procedimiento sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en la ejecución de Contrato de Obra.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Junta de Gobierno de la ANDA autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en la ejecución del Contrato de Obra No. 96/2010, cuyo objeto es la "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCIÓN EN: CANTÓN JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (CUAYA 3), derivado de la Licitación Pública número LP-11/2010-PEIS, denominada "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS DE PRODUCCIÓN EN: CANTÓN JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", mediante el acuerdo número 6.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2010.
- II. Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las ocho horas y treinta minutos del 17 de agosto de 2011, recibió el acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2011, mismo que se notificó a la Sociedad contratista el 26 del mismo mes y año y se le concedió término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
- III. Que el 30 de agosto de 2011, se recibió escrito suscrito por la señora Mirian Leticia Cruz de Márquez, en su calidad de representante legal la Sociedad, mediante el que ejerció su derecho de defensa y se resolvió emitir recomendación a la Junta de Gobierno.
- IV. Que después de haber realizado una pequeña reseña de los actos más relevantes, es procedente analizar y valorar la prueba que consta en el expediente, según detalle:
 - a. De la documentación proporcionada por la administración del contrato (entre la que se encuentra el contrato de obra No. 96/2010, la orden de inicio, la prórroga a dicho contrato y el acta de recepción provisional) consta que: a.1) Que el plazo original es de ciento veinte (120) días

calendario el cual venció el 26 de mayo de 2011 y la prórroga de treinta y seis (36) días el 01 de julio de 2011; y a.2) que los trabajos fueron finalizados por dicha Sociedad el 19 de julio de 2011, por lo que hubo un retraso de 18 días.

- b. Sobre las expresiones presentadas por PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. en el escrito de fecha 29 de agosto de 2011 y recibido el 30 del mismo mes y año se debe decir que: b.1) Si bien es cierto hubo la necesidad de cambiar el lugar de perforación del pozo Cuaya número 3 y que eso significó un retraso, también es cierto que a la contratista se le otorgó una prórroga de treinta y seis días adicionales, comprendidos del 27 de mayo al 01 de julio de 2011, los cuales tenían por objeto conceder a PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. un tiempo prudencial y razonable para que desarrollara las obras objeto del contrato y fuesen entregadas satisfactoriamente en el nuevo punto de perforación. b.2) Que los desperfectos mecánicos que sufrió la máquina perforadora en el transcurso de la prórroga no son una causa que exima de responsabilidad a la contratista, pues era una situación probable que sucediera y se debieron tomar las providencias necesarias ante tal posibilidad. b.3) En cuanto a la supuesta consulta realizada por la contratista al Administrador del Contrato sobre la procedencia de una segunda prórroga no presentó prueba de la que conste la misma ni la aducida respuesta negativa; además, la decisión de conceder una nueva prórroga no es una atribución del Administrador del Contrato, sino de la Junta de Gobierno, tal y como sucedió en la primera.
- c. Es importante aclarar que la Junta de Gobierno de la ANDA, mediante acuerdo número 7.5, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2011, aprobó la orden de cambio en disminución por la liquidación del Contrato de Obra No. 96/2010, suscrito el 11 de enero de 2011, por haberse determinado que en la obra finalizada hubo disminución en algunas partidas contractuales respecto a las cantidades originales del contrato. El monto inicial era de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$265,189.53) habiéndose disminuido por SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7,135.95) quedando un monto final de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$258,053.58).
- d. No obstante, es de considerar que se ha tenido a la vista la correspondencia de fecha 08 de julio de 2011, mediante la que el Administrador del Contrato informa a la Sociedad contratista, que según inspección realizada el día 02 del mismo mes y año, se verificó que las partidas que estaban pendientes de ejecutar al vencimiento del plazo contractual son las siguientes, todas correspondientes a la partida número cuatro (Limpieza y prueba de capacidad) y con precio reflejado en dólares de Los Estados Unidos de América: d.1) ítem 4.1.1, relacionado con las obras y maniobras desde 0 hasta 230 metros airlift, por un monto

de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00); d.2) ítem 4.1.2, operación de airlift, valorado en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00); d.3) ítem 4.1.3, referente a la instalación de una bomba con capacidad de 500 a 100 gpm, calculado en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00); d.4) ítem 4.1.4, ejecución de prueba escalonada del pozo, por cinco horas, estimado en CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00); d.5) ítem 4.1.6, relacionado con la ejecución de prueba de capacidad a cuarenta y ocho horas, valorado en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,800.00); d.6) ítem 4.2, toma de muestra de agua para análisis físico-químico, calculado en CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00); d.7) ítem 4.3, desinfección del pozo, valorado en DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00); y d.8) ítem 4.4, referente a la documentación del pozo, estimado en TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00), haciendo un total de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,500.00), por un monto de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,625.00) haciendo un monto total de CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,125.00), todos los valores incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, situación que es confirmada por la administración y supervisión del contrato en el informe que presentaron el 01 de agosto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de dieciocho (18) días en las obras ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. 96/2010, cuyo objeto era la "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCIÓN EN: CANTÓN JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (CUAYA 3), derivado de la Licitación Pública número 11/2010-PEIS, denominada "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS DE PRODUCCIÓN EN: CANTÓN JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
2. Imponer multa a la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$254.16), según el siguiente detalle:

Fecha de vencimiento de plazo contractual, incluyendo prórroga N° 1	Fecha de finalización de obras, según acta de recepción provisional	Días de retraso	Monto de contrato	Orden de cambio en disminución	Nuevo monto del contrato	Obra pendiente de ejecutar al vencimiento del plazo contractual	Porcentaje de cálculo sobre obra pendiente	Multa diaria	TOTAL MULTA
01/07/2011	19/07/2011	18	\$265,189.53	\$7,135.95	\$258,053.58	\$14,125.00	0.1%	\$14.12	\$254.16

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de

Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$254.16) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Encomendar a la Unidad Jurídica efectuar las notificaciones correspondientes.

7.6) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No.1 en aumento, al Contrato de Obra No.107/2011, derivado de la Licitación Pública No. 05/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, LOURDES Y SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 5 de septiembre de 2011, se suscribió el respectivo contrato de Obra No. 107/2011, con la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.; por un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir de la fecha que por escrito reciba el contratista la Orden de Inicio, la cual fue recibida el día 26 de septiembre de 2011, cuyo plazo finaliza el 23 de marzo de 2012.
- II. Que el monto original del contrato es de CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$402,991.92), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.
- III. Que la Orden de Cambio No. 1 cuenta con el dictamen técnico favorable del supervisor del proyecto y del administrador del contrato, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.
- IV. Que los hechos y circunstancias imprevistas que justifican esta solicitud de Orden de Cambio principalmente son los siguientes:
 - Que se tenía previsto que con la perforación del pozo de 600 pies se lograría tener un caudal de 300 GPM, pero durante la ejecución del proyecto se realizaron perfiles geofísico que demostraron que los 600 pies ejecutados de la perforación no tienen la capacidad acuífera requerida; además los estratos captados son muy superficiales y presentan altos grados de vulnerabilidad a la contaminación en la calidad del agua y con la profundización se pretende captar un acuífero profundo que permita la explotación de agua de mejor calidad.
 - Que el perfilaje geofísico realizado indica la posibilidad de existencia de una formación de buen potencial acuífero en la parte inferior de la perforación, bajo una capa confinante de arcilla, lo cual podría ser importante para alcanzar y superar el caudal mínimo requerido de 300

GPM, lo cual es de suma importancia para ANDA puesto que podría extender el beneficio del agua potable para la población de las áreas periurbanas en Izalco.

- Que después de analizar la litología de la perforación, el registro de avance, el perfil geofísico, entre otros, se dio una opinión técnica, recomendando profundizar la perforación hasta 213.42 m (700 pies), con el objeto de alcanzar buenos caudales para la explotación lo que permitirá servir con mayor cantidad de agua a las comunidades beneficiadas con el proyecto.
- Que dicha Orden de Cambio implica aumento, disminución y partidas nuevas, cuyos montos se detallan en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	356,630.02	402,991.92
Aumento por partidas contractuales	1,000.00	1,130.00
Aumento por partidas nuevas	10,620.44	12,001.10
Disminución por partidas contractuales	0.00	0.00
Monto Neto de Orden de Cambio (Aumento)	11,620.44	13,131.10
Nuevo Monto del Contrato	368,250.46	416,123.02
Cumplimiento con LACAP: $(13,131.10 / \$402,991.92) = + 3.26 \% < 20\%$		

- V. Que las obras en ejecución a la fecha tienen un avance físico del 35% y un avance financiero del 9.39%.; y un avance programado físico 44% y financiero del 33.74%.
- VI. Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la presente Orden de Cambio, así como también con la aprobación del supervisor del proyecto y del administrador del contrato, así como con el visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$13,131.10), equivalente al 3.26% del monto total del contrato de Obra No. 107/2011, suscrito con la sociedad HIDROTECNIA, S.A., denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, LOURDES Y SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", por un monto contractual original de CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$402,991.92), quedando el monto final de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$416,123.02). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.

4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Director de la Junta de Gobierno, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO